



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
7 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2021 00091 00
Demandante(s)	HECTOR GONZALEZ
Demandado(s)	PABLO AGUDELO RESTREPO
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-TRASLADO LIQUIDACION 8
AUTO SUSTANCIACIÓN	839V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, **PSAA13-9984** del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 018 2021 00091 00 ED** proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Circuito De Medellín, Se recibe con una carpeta principal que contiene 14 documentos en formato pdf, y una carpeta de medidas cautelares con 19 documentos en pdf, cada carpeta con su respectivo índice electrónico.

Así las cosas, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

